



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2712

ANUNCIO

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto nº 2018-1684 de fecha 18 de junio de 2018:

“... Vistos los artículos 21.1 h) y 21.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 30.1 i) y 30.1 j) de la ley 7/99 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón que atribuye a esta Alcaldía la jefatura superior de todo personal así como acordar su nombramiento y la jefatura de la Policía Municipal.

Visto lo dispuesto en la base décima de las bases de la convocatoria de la oposición libre convocada para proveer una plaza de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2016 y publicada en el B.O.P. de Huesca nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2016, B.O.A. nº 6 de 11 de enero de 2017 y extracto de la convocatoria publicada en el B.O.E. nº 106 de 4 de mayo de 2017.

Atendida la última acta de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga del día 16 de mayo de 2018, en la cual el Tribunal Calificador propone al aspirante D. PEDRO CHINÉ TOYAS, como Policía Local, al ser el aspirante que habiendo superado todas las pruebas selectivas ha obtenido en el proceso selectivo mayor puntuación.

Visto que D. Pedro Chiné Toyas ha presentado escrito de fecha 21 de mayo de 2018 (R.E. en el Ayuntamiento de Fraga nº 3032 de fecha 21 de mayo de 2018), escrito de fecha 21 de mayo de 2018 (R.E. en el Ayuntamiento de Fraga nº 3038 de fecha 21 de mayo de 2018) y escrito de fecha 30 de mayo de 2018 (R.E. en el Ayuntamiento de Fraga nº 3391 de fecha 30 de mayo de 2018) la documentación requerida en la base décima de la citada convocatoria, constando entre la citada documentación presentada, copia del diploma acreditativo de la superación del Curso de Formación para Ingreso como Funcionario de Carrera en los Cuerpos de Policía Local de Aragón.

Vista la propuesta de Alcaldía y documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de la Interventora Accidental que obra en el expediente.

Por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga a D. Pedro Chiné Toyas.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución...”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de



lo contencioso administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 18 de junio de 2018. El Alcalde, Miguel Luis Lapeña Cregenzán